

FORMATO			
SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O PRORROGA			
CODIGO	PROCESO	VERSIÓN	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Desarrollo Urbano
FO-GC-27	GESTIÓN CONTRACTUAL	1.0	
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA			
(Seleccionar la Subdirección General de la lista desplegable)			
DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE EJECUCIÓN SUBSISTEMA VIAL		
(Seleccionar la Dirección Técnica de la lista desplegable)	(Seleccionar la Subdirección Técnica de la lista desplegable, si aplica)		
SOLICITUD DE: ADICIÓN ☒ PRORROGA ☒			
1. ANTECEDENTES			
CONTRATO DE <u>OBRA</u> No <u>IDU-1810-2021</u> (seleccionar el tipo de contrato) (Número de Contrato)			
OBJETO DEL CONTRATO CONSTRUCCIÓN DE LA CALZADA NORTE DE LA AVENIDA LA SIRENA (CL153) ENTRE AUTOPISTA NORTE Y AVENIDA BOYACÁ Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. (Indique el objeto del contrato de ejecución suscrito)			
CONTRATO ASOCIADO <u>IDU-1816-2021</u> (Indique en este espacio el número del contrato asociado cuando aplique)			
CONTRATISTA	<u>CONSORCIO VIAS POR BOGOTA IC</u>	NIT	<u>901.536.376-3</u>
	(Escriba el nombre o razón social del contratista de obra)		(Escriba el NIT del Contratista)
INTERVENTOR	<u>CONSORCIO BOYACA IC</u>	NIT	<u>901.548.133 - 2</u>
	(Escriba el nombre o razón social del Interventor)		(Escriba el NIT del Interventor)
SUPERVISOR	<u>MELIZA MARULANDA</u>		
	(Escriba el nombre del Supervisor delegado por el IDU)		
PROFESIONAL DE APOYO TÉCNICO IDU	<u>HECTOR JAVIER PAIPA MOSCOSO</u>		
	(Escriba el nombre del Profesional de Apoyo Técnico delegado por el IDU)		
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	<u>DIECINUEVE (19) MESES</u>		
	(Indique en este espacio el número de días o de meses para ejecutar el contrato)		
FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO	<u>4</u>	DE	<u>FEB DE 2022</u>
	(Día)		(Mes) (Año)
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ <u>39.108.607.766,00</u> (Indique en este espacio el valor inicial del contrato en números)		
2. MODIFICACIONES CONTRACTUALES			
PRÓRROGAS:			
	PRORROGA No.	<u>N/A</u>	DE FECHA
	PRORROGA No.	<u>N/A</u>	DE FECHA
	PLAZO	<u>N/A</u>	PLAZO
	PLAZO	<u>N/A</u>	PLAZO
	TOTAL PLAZO DE PRÓRROGAS	<u>N/A</u>	PLAZO
PLAZO ACTUAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO			
	<u>DIECINUEVE (19) MESES</u>		
	(Indique en este espacio el plazo Total en días o de meses para ejecutar el contrato)		
SUSPENSIONES:			
	ACTA DE SUSPENSIÓN No.	<u>2</u>	DE FECHA
	ACTA DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN No.	<u>3</u>	DE FECHA
	ACTA DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN No.	<u>4</u>	DE FECHA
	ACTA DE REINICIO No.	<u>N/A</u>	DE FECHA
	No. DÍAS	<u>33</u>	No. DÍAS
	No. DÍAS	<u>34</u>	No. DÍAS
	No. DÍAS	<u>63</u>	No. DÍAS
	TOTAL TIEMPO DE SUSPENSIONES	<u>130</u>	No. DÍAS
FECHA ACTUAL DE TERMINACIÓN	<u>11</u>	DE	<u>1 DE 2024</u>
	(Día)		(Mes) (Año)
MAYORES CANTIDADES:			
	ACTA DE MAYORES CANTIDADES No.	<u>N/A</u>	DE FECHA
	ACTA DE MAYORES CANTIDADES No.	<u>N/A</u>	DE FECHA
	VALOR	<u>N/A</u>	VALOR
	VALOR	<u>N/A</u>	VALOR
	VALOR TOTAL MAYORES CANTIDADES	<u>\$</u>	VALOR

ADICIONES:

Adicion No.	N/A	DE FECHA	N/A	VALOR	N/A
Adicion No.	N/A	DE FECHA	N/A	VALOR	N/A
VALOR TOTAL DE ADICIONES				VALOR	\$ -

VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	VALOR	\$	39.108.607.766
---------------------------	-------	----	----------------

3. ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO

Según el informe semanal N. 16 de fecha 30/05/2022 el contrato se encuentra en el siguiente avance

AVANCE FISICO	Programado	<u>1,48%</u>	Ejecutado	<u>1,28%</u>
AVANCE FINANCIERO	Programado	<u>\$ 578.666.025</u>	Ejecutado	<u>\$ 501.160.908</u>

El valor facturado a la fecha corresponde a \$ - equivalente a 0,00% %, del valor actual del contrato.**Anticipo del contrato** 0,00%

Valor Anticipo amortizado	\$ -	Valor Anticipo por Amortizar	\$ 5.105.067.263
---------------------------	------	------------------------------	------------------

4. OBJETO DE LA SOLICITUD

Indique si es solicitud de adición o prórroga o las dos

ADICIÓN ☒al contrato citado de \$ 145.619.583

(Indique el valor de la adición)

PRORROGA ☒al contrato citado de CIENTO VEINTE (120) DIAS CALENDARIO

(Indique el plazo de la prórroga solicitada)

5. CAUSALES DE LA SOLICITUD DEL CONTRATISTA

De acuerdo con lo manifestado por el IDU en su comunicado STESV 20223361955421 del 22/12/2022, con el cual se informa de la actualización del enlace que contiene los estudios y diseños del proyecto de obra IDU-1810-2021, elaborados en el marco del contrato de consultoría IDU-1601-2020 previamente aprobados por la interventoría de consultoría del contrato IDU-1629-2020 y los terceros competentes (Empresas de Servicios Públicos), el contratista de obra, con base en su comunicado IDU-1810-197 del 26 de diciembre de 2022, elevó la siguiente solicitud a la firma Interventora CONSORCIO BOYACA IC:

"(...) 4.2 Prórroga a la fase de obras iniciales y gestiones preliminares y a la fase de ejecución del contrato.

Aclarando que el principal propósito del CONSORCIO VÍAS POR BOGOTÁ IC, es procurar la realización de las labores para los cuales fuimos contratados; ponemos a consideración del INTERVENTOR de manera parcial como lo estipula la CLÁUSULA 6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, del presente Contrato, un Plan Detallado de Trabajo (PDT-Cronograma) correspondiente a las actividades a realizar durante una prórroga a la fase de obras iniciales y gestiones preliminares de CIENTO VEINTE (120) días calendario contados a partir del 12 de octubre de 2022 y hasta el 8 de febrero de 2023, de los cuales 80 días calendario corresponden a la prórroga (recomposición) del plazo de la fase de ejecución del proyecto, 40 días calendario de la prórroga distribuidos en, 10 días calendario de alistamiento y 30 días calendario para la ejecución de la fase de obras iniciales y gestiones preliminares, con el fin de dar cumplimiento a la totalidad de obligaciones previstas contractualmente en dicha fase y adelantar aquellas actividades requeridas para el cambio a la fase de ejecución, toda vez que mediante comunicado IDU 20223361955421 del 22/12/2022 se recibe Notificación de Actualización de Enlace de estudios y diseños del proyecto con las correspondientes aprobaciones tanto de INTERVENTORIA de la Consultoría, como por terceros y/o Empresas de Servicios Públicos correspondientes, quedando a esta fecha pendiente la entrega de los siguientes productos los cuales no requieren de aprobación por parte de Empresas de Servicios Públicos:

* Permiso de Ocupación de Cauce (POC) a cargo de la Secretaría Distrital de Medio Ambiente

* Aprobación de Diseños de Semaforización y Señalización a cargo de la Secretaría Distrital de Movilidad

4.3 Adición Presupuestal a la fase de obras iniciales y gestiones preliminares

Esta propuesta de prórroga va acompañada de una solicitud de adición presupuestal por valor de CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$145.619.583,00) en virtud de los costos asociados a dicha prórroga para culminar la Fase de Obras Iniciales y Gestiones Preliminares. (...)"

" (...) De acuerdo con la expuesto ponemos a consideración del INTERVENTOR las matrices de cálculo de operación mensual de la Fase inicial y Gestiones preliminares en el Componente técnico y Operacional, Ambiental y SST, Social y PMT para la Adición Presupuestal de la Prórroga de 30 días solicitada. (...)"

" (...) Por último, de acuerdo con las matrices antes relacionadas, se presenta un cuadro resumen donde se calcula el valor de la adición de los 30 días de prórroga mínimos estimados para un correcto fin de la Fase de obras iniciales y Gestiones Preliminares.

ANEXO 5	
RESUMEN COSTOS POR MES DE PRORROGA FASE DE OBRAS INICIALES Y GESTIONES PRELIMINARES	
MATRIZ PARA CALCULO PRELIMINARES	\$ 60.628.191,00
CONTROL DE INVERSIÓN PLAN DE MANEJO DE TRÁFICO	\$ 23.763.634,50
SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	\$ 28.998.640,40
CONTROL DE INVERSIÓN DIÁLOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA PARA OBRAS DEL IDU	\$ 32.229.117,06
	\$ 145.619.583,00

6. CONCEPTO / CAUSAL / COMENTARIOS DE LA INTERVENTORÍA ACERCA DE LA SOLICITUD

La Interventoría realiza el análisis de la comunicación presentada por el contratista de obra y señala en su comunicado IDU-1816-247 radicado IDU 20225262237232 del 27 de diciembre de 2022 que encuentra viable la solicitud del contratista de obra de Prorrogar el plazo del Contrato de Obra 1810 de 2021 en CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO, entre el 12 de octubre de 2022 y el 08 de febrero de 2023, de los cuales 80 días calendario corresponden a la recomposición del plazo de la fase de ejecución del proyecto, 40 días calendario de la prórroga distribuidos en, 10 días calendario de alistamiento (que no generan costo para las partes) y 30 días calendario para la ejecución de la fase de obras iniciales y gestiones preliminares, indicando lo siguiente:

(...)

2. ANALISIS DE RIESGOS DE LA ADICIÓN PLANTEADA.

Producto del seguimiento y monitoreo a los riesgos contractuales, y teniendo en cuenta que el objeto de la adición y prórroga es referente a actividades para la construcción de la calzada norte de la Avenida La Sirena (Cl153) entre Autopista Norte y Avenida Boyacá y obras complementarias, lo cual no implica cambios en el objeto del contrato.

Los riesgos de la prórroga planteada se encuentran cobijados por la matriz de riesgos del proyecto y no dan lugar a ajustes de lo planteado en la matriz de riesgos del proceso.

3. CONCEPTO DE VIABILIDAD DE LA INTERVENTORÍA.

De acuerdo a lo informado y establecido en los acápites anteriores de la presente comunicación, la interventoría considera viable y necesario tramitar la solicitud del contratista, CONSORCIO VÍAS POR BOGOTÁ IC, (...) de la siguiente manera: Prorrogar el plazo de ejecución de la Fase de obras iniciales y gestiones preliminares del Contrato de obra N° 1810 de 2021 en (...) CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO, entre el 12 de octubre de 2022 y el 08 de febrero de 2023, de los cuales 80 días calendario corresponden a la recomposición del plazo de la fase de ejecución del proyecto, 40 días calendario de la prórroga distribuidos en, 10 días calendario de alistamiento (que no generan costo para las partes) y 30 días calendario para la ejecución de la fase de obras iniciales y gestiones preliminares, que corresponden a la prórroga del plazo de la Fase solicitada por el Contratista y avalada por la interventoría y de adicionar para la misma Fase la suma de CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$145.619.583) incluido el IVA, lo anterior para que el contratista culmine las actividades enmarcadas en esta Fase, una vez recibido del IDU el comunicado STESV 20223361955421 del 22 de diciembre de 2022, con el cual se informa de la actualización del enlace que contiene los estudios y diseños del proyecto de obra IDU-1810-2021, elaborados en el marco del contrato de consultoría IDU-1601-2020 previamente aprobados por la interventoría de consultoría del contrato IDU-1629-2020 y los terceros competentes (Empresas de Servicios Públicos), a fin de que el Contratista pueda continuar dando cumplimiento total a las obligaciones establecidas en el Contrato de Obra IDU-1810-2021, específicamente en la Fase de obras iniciales y gestiones preliminares (como la revisión de diseños, elaboración de PDT y cronograma de obra, PAC, entre otros y presentación del respectivo informe final de la Fase) y demás actividades pertinentes para el inicio de las obras, al contar con las “no objeciones” de los terceros competentes, tal como se expone por el Contratista de obra en el Plan Detallado de Trabajo anexo a su comunicado IDU-1810-187 del 26 de diciembre de 2022 el cual es soporte del plazo de prórroga de un mes requerido para la fase de obras iniciales y gestiones preliminares.

En virtud de lo anterior, la Interventoría recomienda a la Entidad tramitar la solicitud de adición y prórroga al Contrato de Obra N° 1810 de 2021, en su Fase de obras iniciales y gestiones preliminares.

5. ANÁLISIS DE IMPUTABILIDAD.

Partiendo del análisis de las condiciones actuales del contrato, se procede a realizar el análisis de imputabilidad por cuenta de la adición y prórroga solicitada de la siguiente manera:

Como se mencionó anteriormente, para poder dar cumplimiento con las obligaciones establecidas en el Contrato de Obra, específicamente en la Fase de obras iniciales y gestiones preliminares se necesita que los productos de la consultoría, que lo requieran, cuenten con los respectivos pronunciamientos de “no objeción” por parte de los terceros competentes (EPPP, EPS, SDM, etc.).

Debido al trámite realizado y la demora en el pronunciamiento de los TERCEROS competentes para la aprobación de productos de consultoría y la emisión de las “no objeciones” respectivas, el contratista de obra no ha podido culminar la totalidad de las obligaciones estipuladas para la Fase de obras iniciales y gestiones preliminares, razón por la cual la interventoría ha viabilizado la adición y prórroga solicitadas. No obstante, se aclara que frente a dichos costos de adición asociados a la prórroga requerida NO son imputables al Contratista de obra.

6 ASIGNACIÓN DE IMPUTABILIDAD

La causa que ha generado la solicitud de adición y prórroga viabilizada se debe a las demoras ocasionadas por TERCEROS.

El Anexo 3 - Estudio y Matriz de Riesgos para el Contrato de Obra N° 1810 de 2021 no tipifica riesgos para la Fase de obras iniciales y gestiones preliminares, por lo tanto, el riesgo debe ser asumido por la Entidad.
(...)"

CONCLUSIONES.

De acuerdo a lo informado en el presente oficio y con base a los documentos soporte que respaldan la solicitud, la interventoría considera viable, oportuno y necesario el trámite de PRORROGAR PLAZO DE EJECUCIÓN de la Fase de obras iniciales y gestiones preliminares del Contrato de Obra N° 1810 de 2021 en CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO, entre el 12 de octubre de 2022 y el 08 de febrero de 2023, de los cuales 80 días calendario corresponden a la recomposición del plazo de la fase de ejecución del proyecto, 40 días calendario de la prórroga distribuidos en, 10 días calendario de alistamiento (que no generan costo para las partes) y 30 días calendario para la ejecución de la fase de obras iniciales y gestiones preliminares, que corresponden a la prórroga del plazo de la Fase solicitada por el Contratista y avalada por la interventoría y de adicionar, para la misma Fase, la suma de CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$145.619.583) incluido el IVA, discriminados como se muestra a continuación, lo anterior para que el contratista culmine las actividades enmarcadas en esta Fase.

DISTRIBUCIÓN DE COSTOS PRORROGA FASE DE OBRAS INICIALES Y GESTIONES PRELIMINARES	
COSTOS GESTIONES PRELIMINARES	\$ 60.628.191,00
CONTROL PLAN DE MANEJO DE TRÁFICO	\$ 23.763.635,00
GESTIÓN AMBIENTAL, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	\$ 28.998.640,00
DIALOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA	\$ 32.229.117,00
TOTAL	\$ 145.619.583,00

7. COMENTARIOS DEL SUPERVISOR IDU ACERCA DE LA SOLICITUD.

Una vez revisada por parte del área supervisora el análisis y solicitud presentada por la interventoría CONSORCIO BOYACA IC en su comunicación IDU-1816-247 con radicado IDU 20225262237232 del 26/12/2022, la Entidad encuentra debidamente justificada la solicitud de Prórroga No. 1 y Adición No. 1 para la fase de obras iniciales y gestiones preliminares del contrato de obra IDU-1810-2021, por lo tanto se acoge el análisis presentado por la Interventora y no se presenta objeción al respectivo trámite de modificación contractual.

Lo anterior, sustentado en el análisis realizado por el Interventor al PDT que soporta la prórroga solicitada por el contratista de obra, por CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO, entre el 12 de octubre de 2022 y el 08 de febrero de 2023, de los cuales 80 días calendario corresponden a la recomposición del plazo de la fase de ejecución del proyecto, 40 días calendario de la prórroga distribuidos en, 10 días calendario de alistamiento (que no generan costo para las partes) y 30 días calendario para la ejecución de la fase de obras iniciales y gestiones preliminares

CONDICIONES ACTUALIZADAS						
FASE		DURACIÓN	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	Discriminado	Periodo
Obras Iniciales y Gestiones Preliminares		Cuatro (4) meses y ciento veinte (120) días calendario	04/02/2022	08/02/2023	Cuatro (4) meses iniciales	4 feb-22 al 11-oct-22
					Ochenta (80) días calendario recomposición del plazo en la fase	12-oct-22 al 30-dic-22
					diez (10) días calendario de alistamiento (no genera costo para las partes)	31-dic-22 al 9-ene-23
					treinta (30) días calendario para la ejecución de la fase de obras iniciales y gestiones preliminares.	10-ene-23 al 8-feb-23
Ejecución	Obra	Catorce (14) meses	09/02/2023	08/04/2024		
	Recibo Final	Un (1) mes	09/04/2024	08/05/2024		
						Diecinueve (19) meses y ciento veinte (120) días calendario

Así las cosas, el IDU igualmente encuentra debidamente sustentado, revisado y aprobado por el Interventor, el cálculo de los costos correspondientes a los 30 días calendario de prórroga solicitada para el contratista de obra para el contrato IDU-1810-2021 y que corresponden a la suma de CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$145.619.583), incluido ajustes por cambio de vigencia e IVA, teniendo como soporte el cálculo realizado por el contratista y la interventoría de manera proporcional al tiempo de la prórroga y al personal que efectivamente será requerido para ejecutar actividades durante dicho plazo de prórroga, y la respectiva imputabilidad determinada por la interventoría, que como consecuencia denotan que estos costos de adición No. 1 al contrato de obra IDU-1810-2021 serán asumidos por la Entidad.

8. SALVEDADES DEL CONTRATISTA - CONSORCIO VIAS POR BOGOTÁ IC

El CONSORCIO VÍAS POR BOGOTÁ IC deja expresa constancia de que habida cuenta que las causas que motivan esta prórroga y adición corresponden a asuntos que son competencia y responsabilidad del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO (IDU), el Consorcio precisa que lo establecido en la presente solicitud aplica y se refiere única y exclusivamente a prorrogar el Contrato por el tiempo aquí convenido y adicionar los recursos correspondientes a la fase de obras iniciales y gestiones preliminares, pero no resuelve ni da por superada ninguna otra situación o controversia contractual, en especial las ya advertidas por el CONSORCIO VÍAS POR BOGOTÁ IC y que necesariamente implican la revisión y ajuste de las condiciones del Contrato de Obra IDU-1810-2021, en especial pero sin limitarse a ellas, las de programación de obras, recursos, precios, valor y plazo, en especial en cuanto a la fase de ejecución del Contrato, asuntos frente a los cuales el Consorcio NO renuncia a ninguno de sus derechos contractuales y legales.

De manera especial el CONSORCIO VÍAS POR BOGOTÁ IC deja expresa constancia de que de forma PREVIA al reinicio contractual y el inicio de la Fase de Ejecución de Obra, necesariamente se requiere que se hayan resuelto las siguientes situaciones, pues sin las mismas NO es posible dar siquiera inicio a la ejecución de las obras del Contrato:

- Antes del reinicio efectivo del Contrato, por parte del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, deberá hacer entrega de la totalidad y última versión de los diseños de todos los componentes del Contrato.
- La aprobación e incorporación al Contrato de los precios no previstos que se generen como resultado del diagnóstico final de la fase de obras iniciales y gestiones preliminares.

SALVEDADES DEL IDU:

Frente a la salvedad No. 1 del Contratista de obra, la Entidad precisa que en efecto la solicitud de prórroga y adición de que trata la presente acta, corresponde a las situaciones actuales del contrato de obra IDU-1810-2021, las cuales previamente han sido revisadas tanto por el Contratista, la Interventoría y el IDU, y conllevan a la necesidad de suscribir tal modificación contractual a fin de completar las actividades propias de la fase de obras iniciales y gestiones preliminares y dar cumplimiento a la totalidad de las obligaciones previstas contractualmente para la mencionada fase. Frente a las situaciones de discrepancia y/o controversia que advierte el Contratista de obra y que podrían conllevar a modificaciones contractuales en especial pero sin limitarse a ellas, en términos de las de programación de obras, recursos, precios, valor y plazo, particularmente de la fase de ejecución del Contrato, y frente a los cuales el Contratista advierte que NO renuncia a ninguno de sus derechos contractuales y legales, sea lo primero aclarar que de llegarse a requerir eventualmente algún tipo de modificación contractual adicional en términos de plazo, valor, etc., de la fase de ejecución de obras, producto de la ejecución de la fase de obras iniciales y gestiones preliminares en desarrollo, tales circunstancias deberán surtir el respectivo proceso de análisis y concepto, tanto por parte de la interventoría como del IDU, y acorde a ellos se tomaran en su momento las determinaciones del caso. Así mismo, se precisa que la Entidad es consciente de los derechos que le asisten al contratista pero no obstante la simple manifestación de situaciones y/o posibles reclamaciones no podrán ser revisada por la Entidad, y procederán únicamente previa acreditación de las mismas a través de medios de prueba conducentes y pertinentes, de conformidad con los procedimientos que se hayan establecido para tal fin.

En cuanto a la segunda salvedad del Contratista, es preciso manifestar por la Entidad que el contrato IDU-1810-2022 a la fecha se encuentra en ejecución en virtud del reinicio automático generado a partir del 10/10/2022, por lo tanto no procede exponer y/o advertir un “reinicio contractual”.

Ahora bien en cuanto a las situaciones manifestadas por el contratista cuya superación es imperativa para el inicio de la ejecución de las obras del Contrato, según lo manifestado por el Contratista, el IDU aclara que las mismas son en efecto necesarias e indispensables a la luz de los documentos contractuales solo para el inicio de la fase de ejecución de obras previa suscripción de la respectiva acta de cambio de fase, no obstante no son óbice para que el Contratista pueda dar inicio a ciertas actividades de obra en el marco de la fase de obras iniciales y gestiones preliminares, previa aprobación de la interventoría, y siempre que las mismas no correspondan con los permisos y/o avales de terceros pendientes de obtención a la fecha (aprobación de diseños de señalización y semaforización por SDM y resolución de POC por SDA).

Así pues se precisa que la Entidad mediante comunicado IDU 20223361955421 del 22/12/2022 hizo entrega formal a la Interventoría a través de enlace drive de la totalidad y última versión de los diseños de todos los componentes del Contrato. No obstante, una vez obtenidas las aprobaciones y/o permisos antes enunciados por parte de la SDA y la SDM, dichos diseños serán nuevamente remitidos de manera formal tanto a la interventoría como al contratista de obra.

De igual manera se aclara que en el marco de la fase de obras iniciales y gestiones preliminares serán incorporados aquellos precios no previstos al contrato de obra IDU-1810-2021 que como resultado del análisis que realice el contratista frente a los estudios y diseños, y revisión y aprobación de la interventoría respectiva, y no objeción del IDU, denoten la necesidad de tal incorporación, para lo cual se acudirá a los procedimientos establecidos por la Entidad para tal fin. Ahora bien, si en el marco de la fase de ejecución de obras resultara igualmente alguna necesidad de incorporación de nuevos precios unitarios no previstos al contrato IDU-1810-2021, la Entidad aclara que es factible su incorporación en tal fase, reiterando que para ello deben surtir los procedimientos establecidos para tal fin.

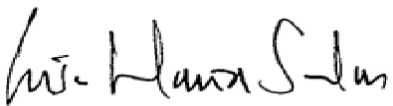
Las cantidades de obra que originan la presente solicitud están consignadas en el anexo No N/A el cual constituye parte integral de esta acta de solicitud.

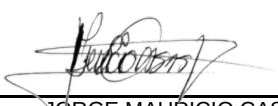
Las partes de común acuerdo Contratista de obra e IDU, con aval de la interventoría, convienen que del período de prórroga a otorgarse, el lapso de tiempo comprendido entre el 31 de diciembre de 2022 y el 9 de enero de 2023, será destinado para el alistamiento de los recursos humanos, técnicos, administrativos, financieros y demás necesarios a fin de continuar con el ejecución de la Fase correspondiente, de conformidad con el cronograma aprobado por la Interventoría con oficio IDU-1816-247 del 26 de diciembre de 2022. Estos diez (10) días no generan costos para las partes.

Cuando se trate de solicitud de adición, debe colocarse en el anexo el cuadro de modificación de cantidades de obra, el análisis de precios unitarios, las especificaciones particulares cuando se requieran y el flujo de caja; cuando se trate de solicitud de prórroga, la reprogramación de obra.

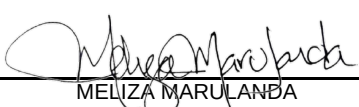
Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de interventoría vigente, en Bogotá, D.C., a los

VEITIOCHO (28) días del mes de DICIEMBRE de 2022
(Día en letras) (Día en números) (Mes en que se firma el acta) (Año de firma del acta)

(Firma) 
(Nombre) **LUISA MARIA SALAS**
Representante Legal del Contratista
CONSORCIO VIAS POR BOGOTA IC

(Firma) 
(Nombre) **JORGE MAURICIO CASAS**
Representante Legal del Interventor Suplente
CONSORCIO BOYACA IC

(Firma) 
(Nombre) **HECTOR JAVIER PAIPA MOSCOSO**
Profesional de apoyo a la Supervisión del IDU STESV
Instituto de Desarrollo Urbano

(Firma) 
(Nombre) **MELIZA MARULANDA**
Directora Técnica de Construcciones
Instituto de Desarrollo Urbano

(Firma) 
(Rol) 
(Nombre) **JUAN CAMILO ALVAREZ**
(Cargo) **Subdirector Tecnico de Ejecución del Subsistema Vial (E)**
Instituto de Desarrollo Urbano